



Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 070-2025-DBSH

La Banda de Shilcayo, 08 de septiembre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El INFORME N°456-2025-MDBSH/GM de la Gerencia Municipal; el INFORME LEGAL N° 257-2025-OAJ/JCWO-MDBSH de la Oficina de Asesoría Jurídica; el INFORME N° 416-2025/MDBSH/GDURI de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura; el INFORME N° 032-2025/CAM-JDPCOT-GDURI/MDBSH de la División de Planeamiento, Catastro y Ordenamiento Territorial; el INFORME N° 152-2025-MDBSH/GAFYR de la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas; el INFORME N° 059-2025-AP/MDBSH/GAFYR del Área de Patrimonio; y demás documentos adjuntos sobre la renuncia de afectación en uso del predio con Partida Electrónica N° P45041723.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual incluye la gestión de sus bienes.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, define los Acuerdos de Concejo como las decisiones que toma el concejo sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto.

Que, mediante los informes técnicos y legales de Visto, se ha sustentado la necesidad de atender la solicitud de renuncia a la afectación en uso del predio de 3,498.80 m², inscrito con Partida Electrónica N° P45041723 en la Zona Registral N° III - Sede Moyobamba,





ubicado en la Manzana "E", Lote 1, de la Asociación de Vivienda "Satelite", distrito de La Banda de Shilcayo.

Que, dicho predio fue otorgado en afectación en uso por COFOPRI a favor de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, con el fin de ser destinado a "área de recreación". Sin embargo, el INFORME N° 032-2025/CAM-JDPCOT-DURI/MDBSH y otros actuados confirman que el predio ha sido utilizado desde hace más de diez años para fines educativos por la Institución Educativa N.º 1360.



Que, el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en su artículo 155° el procedimiento para la extinción de la afectación en uso, incluyendo como causal la renuncia por parte de la entidad beneficiaria.

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31199, faculta a las entidades públicas que ocupan espacios destinados a un fin distinto al predeterminado a solicitar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) la reasignación del predio a su favor, para lo cual se requiere la aprobación previa de la municipalidad competente.



Que, el INFORME LEGAL N° 257-2025-OAJ/JCWO-MDBSH concluye que es PROCEDENTE elevar la solicitud de renuncia de afectación en uso al Concejo Municipal para su evaluación y eventual aprobación, con el fin de facilitar la posterior reasignación del predio por parte de la SBN a favor del Ministerio de Educación, para regularizar el funcionamiento de la mencionada institución educativa.

Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos de la administración pública deben realizarse con arreglo a la legalidad y en atención al interés público, siendo en este caso el de garantizar la continuidad del servicio educativo en beneficio de la comunidad.

POR TANTO:

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto EN UNANIMIDAD de los señores regidores presentes, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;





ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA RENUNCIA A LA AFECTACIÓN EN USO por parte de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo sobre el predio de 3,498.80 m², ubicado en la Manzana "E", Lote 1, de la Asociación de Vivienda "Satelite", distrito de La Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín, inscrito en la Partida Electrónica N° P45041723 del Registro de Predios de la Zona Registral N° III - Sede Moyobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura y a la Oficina de Asesoría Jurídica, la realización de las gestiones y trámites necesarios ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) y demás entidades competentes para formalizar la extinción de la afectación en uso y la posterior reasignación del predio a favor del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Secretaría General notifique el presente acuerdo a las áreas administrativas correspondientes para su cumplimiento, y proceda a su publicación conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE